RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIFERENTES OFICINAS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ªLCSP)., CORRESPONDIENTE AL LOTE NÚMERO 2, GERENCIA DE MÁLAGA, EXPEDIENTE CONTR 2024 0000390392.

Visto el expediente instruido para la contratación, mediante procedimiento abierto y división de lotes, del citado servicio, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 03 de marzo de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto, por lotes, con tramitación ordinaria. El 05 de septiembre de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 06 de octubre de 2025, a las 15:00 horas.

SEGUNDO. Con fecha 28 de octubre de 2025 la Mesa de Contratación, designada en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 14 de octubre de 2025, se reunió para la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Electrónico Número 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, para el LOTE NÚMERO 2, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. B13970249 - GESTION DE SERVICOS AH SL.
2. B92182336 - ALTASO 2000 SL.
3. G04014064 - ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA.
4. B23639446 - CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA.

Analizada la documentación aportada por cada una de las entidades licitadoras, la Mesa de Contratación concluyó que todas ellas cumplen los requisitos exigidos en el apartado 9.2.1 del PCAP. En consecuencia, y por unanimidad, la Mesa acordó admitir a las empresas anteriormente relacionadas, al haberse presentado correctamente la documentación correspondiente al Sobre Electrónico n.º 1.

TERCERO. Con fecha 11 de noviembre de 2025 la Mesa de contratación se reunió para la apertura del sobre electrónico número 3, correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, con el objeto de realizar su análisis técnico y económico, y, en consecuencia, efectuar la evaluación y clasificación provisional de las proposiciones admitidas, en orden decreciente, según la puntuación total obtenida en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre electrónico número 3, siendo las ofertas presentadas para el LOTE NÚMERO 2 las siguientes:

CIF	LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	BOLSA HORAS
B13970249	GESTION DE SERVICOS AH SL	42.846,37 euros	100,00 horas
B92182336	ALTASO 2000 SL	36.900,00 euros	20,00 horas
G04014064	ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	43.235,66 euros	100,00 horas
B23639446	CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	43.320,00 euros	100,00 horas

Acto seguido se dio lectura a los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I, apartado 8.D del PCAP, aplicables para la detección de ofertas anormalmente bajas, resultando la oferta presentada por la mercantil B92182336 - ALTASO 2000 SL, por importe de 36.900,00 euros, anormalmente baja, al ser inferior en más de un 10 % a la media de las ofertas admitidas.

Seguidamente, los miembros de la mesa de contratación acordaron por unanimidad, conferir, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, trámite de audiencia a B92182336 - ALTASO 2000 SL, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

CUARTO. En sesión celebrada en fecha 04 de diciembre de 2025, la Mesa de Contratación comprobó la alegación presentada por la licitadora B92182336 - ALTASO 2000 SL, cuya oferta fue calificada con valores anormalmente bajos. Se constató en SiREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte del licitador en fecha 26 de noviembre de 2025, dentro del plazo de presentación de alegaciones.

El requerimiento de informe justificativo de valores anormales fue publicado en el perfil del contratante de la Agencia IDEA el día 24 de noviembre de 2025. El plazo de presentación de alegaciones finalizó a las 23:59 horas del día 01 de diciembre de 2025.

Por parte de la Mesa, vista la documentación presentada se acuerda, por unanimidad, proceder a la remisión de la documentación presentada por la licitadora, a la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia IDEA, órgano proponente de la contratación, a fin de que se emita informe técnico sobre la documentación justificativa de la oferta presentada por la licitadora B92182336 - ALTASO 2000 SL, cuya oferta se encuentra incursa en valores anormalmente bajos.

QUINTO. En sesión celebrada en fecha 20 de enero de 2026, la Mesa de Contratación procedió al análisis del informe técnico emitido por la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia IDEA, órgano proponente del expediente de contratación, respecto a la justificación presentada por la licitadora B92182336 - ALTASO 2000 SL, cuya oferta fue considerada incursas en presunción de anormalidad, concretamente, el siguiente informe:

- Informe técnico de fecha 05 de diciembre de 2025 respecto a la justificación de la oferta presentada por la licitadora B92182336 - ALTASO 2000 SL.

Concluido el análisis, los miembros de la Mesa acordaron por unanimidad aceptar el citado informe y, atendiendo a las consideraciones técnicas contenidas en el mismo, proponer al Órgano de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, la aceptación de la oferta de B92182336 - ALTASO 2000 SL, al estimarse adecuadamente justificada.

A continuación, se procedió a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. Los resultados fueron los siguientes:

LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx. 70 Puntos)		BOLSAS DE HORAS (Máx. 30 Puntos)		TOTAL PUNTOS
	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTOS	HORAS OFERTADAS	PUNTOS	
ALTASO 2000 SL	36.900,00 euros	70,00	20 horas	6	**76,00**
GESTION DE SERVICIOS AH SL	42.846,37 euros	33,86	100 horas	30	63,86
ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	43.235,66 euros	31,49	100 horas	30	61,49
CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	43.320,00 euros	30,98	100 horas	30	60,98

A la vista de los resultados obtenidos, los miembros de la Mesa acordaron por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la designación como mejor oferta para el LOTE 2 GERENCIA DE MÁLAGA la presentada por la mercantil B92182336 - ALTASO 2000 SL, por ser la que, entre las admitidas, ha obtenido la mayor puntuación conforme a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como que se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo Pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. El artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la mesa de contratación elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación a efectos de su aceptación.

TERCERO. La cláusula 10.7.1 del PCAP establece que, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de Contratación los servicios correspondientes requerirán, por medios electrónicos, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en apartado 2 de dicha cláusula, tanto de la persona licitadora como de aquellas empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO. Determinar como mejor oferta para el LOTE NÚMERO 2 en el procedimiento de contratación del "*Servicio de limpieza en diferentes oficinas de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (Disposición Adicional 4ª*

LCSP)", CONTR 2024 0000390392, la presentada por la licitadora B92182336 - ALTASO 2000 SL, al resultar la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

SEGUNDO. Ordenar que se requiera a la licitadora B92182336 - ALTASO 2000 SL, en la forma prevista en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO. Disponer que la presente Resolución se publique en el perfil del contratante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA.

Francisco Javier Peláez Sánchez
DIRECTOR GENERAL